

INFORME DE AVANCE PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA EN MOVILIDAD HUMANA, EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS No. 897-11-JP/20 y NO. 639-19-JP/20 Y ACUMULADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

1. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de agosto de 2020, la Corte Constitucional del Ecuador emite la Sentencia No. 897-11-JP/20, mediante la cual analiza las garantías mínimas para garantizar el derecho a solicitar asilo en los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado y el derecho y principio de no devolución. Además, determina el deber de las juezas y los jueces frente a acciones de protección presentadas por personas en situación de movilidad humana y la garantía de sus derechos.

En la precitada sentencia la Corte Constitucional del Ecuador dispone al Consejo de la Judicatura a través de la Escuela de la Función Judicial, *“realice hasta el tercer trimestre del año 2020 al menos una capacitación, presencial o virtual, en los términos del párrafo 97 (c). Para justificar el cumplimiento integral de la medida, el responsable de la Escuela de la Función Judicial o, en su defecto, el representante legal del Consejo de la Judicatura deberá remitir a esta Corte un plan de capacitación, dentro del término de 60 días siguientes a la notificación de la presente sentencia”*

Con fecha 21 de octubre de 2020, la Corte Constitucional del Ecuador emite la Sentencia No. 639-19-JP/20 y acumulados, mediante la cual la Corte Constitucional confirma las decisiones adoptadas en instancias inferiores, en dos acciones de protección sobre expulsiones colectivas de personas venezolanas, y declara que el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional violaron los derechos a migrar, a la libertad de movimiento y la prohibición de expulsión colectiva.

En la precitada sentencia la Corte Constitucional del Ecuador ordena al Consejo de la Judicatura, a través de la Escuela de la Función Judicial, *“realice capacitaciones a los jueces y juezas de garantías jurisdiccionales de judicaturas en cantones y provincias de frontera y otras ciudades donde existe alta concentración de personas migrantes, en coordinación con instituciones que promuevan derechos humanos, como la Defensoría del Pueblo, si lo considera necesario. El Consejo de la Judicatura deberá, dentro del término de 60 días, remitir a la Corte Constitucional el plan de elaboración de las capacitaciones. La capacitación tendrá al menos una duración de dos horas y deberá realizarse hasta seis meses después de haberse ejecutoriado esta sentencia. / Además, el responsable de la Escuela de la Función Judicial o, en su defecto, el representante legal del Consejo de la Judicatura, deberán justificar de manera documentada ante este Organismo, el*

cumplimiento de esta medida hasta el 31 de diciembre de 2020.”

En cumplimiento a lo determinado en la sentencia No. 639-19-JP/20 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, el 21 de octubre de 2020, la Dirección General del Consejo de la Judicatura, mediante memorando circular CJ-DG-2020-4776-MC delegó a la Escuela de la Función Judicial en coordinación con la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia y demás áreas pertinentes, la realización de las siguientes actividades:

“capacitaciones a los jueces y juezas de garantías jurisdiccionales de judicaturas en cantones y provincias de frontera y otras ciudades donde existe alta concentración de personas migrantes, en coordinación con instituciones que promuevan derechos humanos, como la Defensoría del Pueblo, si lo considera necesario. El Consejo de la Judicatura deberá, dentro del término de 60 días, remitir a la Corte Constitucional el plan de elaboración de las capacitaciones. La capacitación tendrá al menos una duración de dos horas y deberá realizarse hasta seis meses después de haberse ejecutoriado esta sentencia”.

Adicionalmente, como lo dispone la sentencia la Defensoría del Pueblo, realizó acercamientos con la Escuela de la Función Judicial y la Dirección de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura, con el propósito de definir líneas de acción para el debido cumplimiento de las sentencias 897-11-JP; 335-13-JP; 159-11-JH y 639-19-JP, las cuales están encaminadas a la creación de planes de formación para operadores de justicia que contengan el enfoque de Derechos Humanos y la garantía de los derechos de las personas en contexto de movilidad humana.

2. ACCIONES EMPRENDIDAS

a) Celebración de reunión técnica entre la Defensoría del Pueblo, Escuela de la Función Judicial y la Dirección de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura.

Este encuentro se llevó a cabo el 20 de noviembre de 2020, fue convocado por la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención y Protección a Personas en situación de Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo con el propósito de identificar las líneas de acción por parte del Consejo de la Judicatura y de la Escuela de la Función Judicial, para dar cumplimiento a la realización del plan de capacitación a operadores de justicia, acorde a los contenidos establecidos en las sentencias número 897-11-JP; 335-13-JP; 159-11-JH y 639-19-JP de la Corte Constitucional.

Durante la reunión el Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección de Acceso a los Servicios de Justicia dio a conocer los procesos de fortalecimiento de capacidades para operadores de justicia en materia de movilidad humana y trata de personas a nivel nacional, los cuales fueron ejecutados con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Mundial para las Migraciones (OIM), durante el periodo 2018 al 2020.

Mientras tanto la Escuela de la Función Judicial, propuso retomar el contenido trabajado en los procesos educativos previamente descritos y sobre estos diseñar las capacitaciones establecidas por la Corte Constitucional.

Con todo ello, finalmente se acordó realizar una revisión tripartita¹ de los contenidos a fin de fortalecer el enfoque de Derechos Humanos y la garantía de los derechos de las personas en contexto de movilidad humana, conforme han sido recogidos en las 4 últimas sentencias de la Corte Constitucional (897-11-J/ 335-13-JP/ 159-11-JH y 639-19-JP).

b) Segunda reunión técnica entre el Consejo de la Judicatura, Defensoría del Pueblo y ACNUR.

A través de la convocatoria realizada por la Escuela de la Función Judicial, el encuentro se realizó el 30 de noviembre de 2020, contando con la participación de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, la Escuela de la Función Judicial y la Coordinación de Relaciones Internacional por parte del Consejo de la Judicatura. Desde la Defensoría del Pueblo, asistieron representantes de la Unidad de Capacitación y de la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención y Protección a Personas en situación de Movilidad Humana; y por parte de ACNUR, el Asistente Senior de Protección. El encuentro permitió asegurar el trabajo coordinado de todas las instituciones participantes para este proyecto y además obtener una versión preliminar del cronograma de actividades para el diseño y ejecución del Plan de Capacitación, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional.

A partir de los compromisos adquiridos en la reunión, la Escuela de la Función Judicial remitió el 01 de diciembre, propuesta de cronograma con los aportes realizados por las instituciones, a fin de ser revisado y contar con las observaciones pertinentes.

c) Tercera reunión técnica: Mesa de trabajo revisión observaciones cronograma para el diseño y ejecución del Plan de Capacitación.

¹ Para su revisión se sugirió contar con los aportes del Consejo de la Judicatura, Defensoría del Pueblo y ACNUR, considerando que el curso anterior fue construido por este órgano del Sistema de Naciones Unidas, lo que facilitará el alineamiento a lo establecido en la sentencia 897 que establece la coordinación con esta

El 04 de diciembre se generó el encuentro, a través del cual se obtuvo una versión consensuada del cronograma, tanto en las actividades a realizar, como en las fechas para dar cumplimiento a lo propuesto.

En este sentido se acordó que el siguiente paso, correspondería a tener una primera propuesta de contenidos para el Plan de capacitación elaborado por ACNUR, así mismo se plantearon aspectos generales a tener en cuenta en la metodología de las capacitaciones.

Adicionalmente, se acordó que la comisión técnica conformada por las tres instituciones mantendrá reuniones periódicas quincenales, con el fin de evaluar los avances del proyecto y generar acciones articuladas.

d) Cuarta reunión técnica: Mesa de trabajo revisión contenidos preliminares

El 21 de diciembre de 2020, se revisaron las observaciones de los contenidos preliminares construidos por ACNUR. Todas las instituciones en consenso determinaron los puntos a ser incluidos y/o eliminados de los contenidos preliminares, observando lo determinado en los convenios internacionales, así como la normativa legal vigente.

Una vez definidos los contenidos preliminares definitivos, así como la última revisión al cronograma de actividades, los representantes firmarán un informe de avance el cual será remitido a la Corte Constitucional, en los plazos establecidos en el cronograma.

3. PRINCIPALES ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE FORMACIÓN

Durante el primer trimestre del 2021 se trabajará en el diseño y elaboración de la metodología del proceso de formación, que comprende las siguientes actividades:

- ✓ *Creación de contenidos, guías didácticas, videos, actividades lúdicas y evaluaciones; así como la elaboración de indicadores de evaluación, son acciones que serán realizadas entre los meses de enero a marzo del 2021 y estarán a cargo de ACNUR y la Dirección de Educación Virtual de la DPE, mientras la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, realizará aportes y observaciones a los mismos.*
- ✓ *Proceso de validación a la propuesta metodológica y ajustes de plataforma, se llevarán a cabo durante los meses de febrero y marzo, estando a cargo de esta*

etapa la Escuela de la Función Judicial y en cuanto al aspecto de validación se encargaran las demás instituciones involucradas.

- ✓ *Ejecución de capacitaciones*, estarán a cargo de la Escuela de la Función Judicial, para esta fase se propone trabajar por cohortes de jueces y juezas a ser capacitados. La primera cohorte de participantes se proyecta capacitar durante los meses de abril a mayo, incluso como un piloto del proceso. Por su parte, la segunda cohorte se llevaría a cabo durante junio a julio de 2021 y la tercera cohorte entre agosto a septiembre de 2021.
- ✓ *Evaluación del proyecto según indicadores*, se implementaría en octubre y noviembre de 2021.
- ✓ *Informe Final*, de todo el proceso se remitiría en el mes de diciembre de 2021.

4. CONCLUSIONES

1. Desde el mes de noviembre el Consejo de la Judicatura viene realizando coordinaciones permanentes con la Defensoría del Pueblo y ACNUR, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional tanto en la sentencia 639-19-JP, como en los fallos acumulados, 897-11-JP; 335-13-JP y 159-11-JH, relacionadas a generar procesos de capacitaciones para los jueces y juezas con enfoque de Derechos Humanos y la garantía de los derechos de las personas en contexto de movilidad humana.
2. Actualmente se cuenta con una propuesta preliminar de contenidos del Plan de Formación de acuerdo con lo dispuesto por la Corte Constitucional.
3. El Consejo de la Judicatura y las demás instituciones involucradas, siguen dando cumplimiento al cronograma de actividades planteado para la construcción y ejecución del proceso de capacitaciones.

5. RECOMENDACIONES

- Seguir articulando acciones entre el Consejo de la Judicatura, la Defensoría del Pueblo y ACNUR para la construcción de la metodología del Plan de capacitaciones, con miras a acatar las órdenes emitidas por la Corte Constitucional de acuerdo con las fechas establecidas por el Alto Tribunal.

6. DOCUMENTOS

- Cronograma de Actividades del Programa de Formación
- Contenidos Preliminares.

Atentamente,

Responsables:	Nombre	Cargo	Firma
Consejo de la Judicatura- Escuela de la Función Judicial	José Luis Flores	Subdirector Académico	
Consejo de la Judicatura- Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia	Guillermo Rovayo	Subdirector Nacional de Derechos Humanos	
ACNUR	Ariel Riva	Oficial Principal de Protección	
Defensoría del Pueblo	Gabriela Hidalgo	Directora Nacional del Mecanismo para la Promoción y Protección de las Personas en situación de Movilidad Humana, subrogante	